

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°089-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 21 de abril de 2022.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Oficio N°039-2022-G.R.PASCO.GOB/ORGRSC de fecha 04.03.2022, con registro documentario N°868 – mesa de partes por el Lic. Juan C. CALERO LOPEZ – Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Seguridad Ciudadana; al Informe N°197-2022-GDSSM/MDPB de fecha 07.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipal; al Informe N°0599-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 30.03.2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°126-2022-SGP/MDPB de fecha 05.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N°445-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 06.04.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°176-2022-GM/MDPB de fecha 06.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 11.04.2022; al Acuerdo N°27 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDPB de fecha 13.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

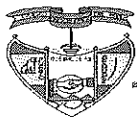
Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, al Oficio N°039-2022-G.R.PASCO.GOB/ORGRSC de fecha 4.03.2022, con registro documentario N°868 – mesa de partes por el Lic. Juan C. CALERO LOPEZ – Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Seguridad Ciudadana solicita apoyo con 150 planchas de calaminas para el mantenimiento del local comunal ubicado en el Sector de Rio Venado, presentado por el Sr. Octavio SANCHEZ GONZLES.

Que, con el Informe N°197-2022-GDSSM/MDPB de fecha 07.03.2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Municipal al señalar que realizado la evaluación a la solicitud disponibilidad presupuestal previa cotización, para atender lo solicitado y de ser favorable se eleve al Concejo. Con Informe N°0599-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 30.03.2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística donde realiza la cotización de las 150 planchas de calamina, siendo un monto de S/. 5,250.00 soles.

Que, con Informe N°126-2022-SGP/MDPB de fecha 05.04.2022, la Sub Gerencia de Presupuesto emite el informe de disponibilidad presupuestal para la donación de 50 Planchas de Calamina para el local comunal para el sector del Rio Venado, el presente bien tiene un monto de S/ 1,750.00. (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N°089-2022-MDPB

Con Informe N°445-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 09.04.2022, emite disponibilidad presupuestal para la donación de 50 Planchas de Calamina para el local comunal para el sector del Rio Venado, el presente bien tiene un monto de S/ 1,750.00. (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) para ser aprobado en sesión de concejo. Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°0176-2022-GM/MDPB de fecha 11.04.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

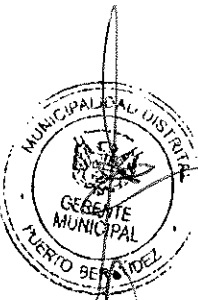
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación de 50 Planchas de Calamina para el local comunal del sector del Rio Venado, el presente bien tiene un monto de S/ 1,750.00. (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) de acuerdo a lo establecido en los informes de cotización, disponibilidad presupuestal y del área usuaria. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
[Signature]
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Ale.
C.C: ARCHIVO

CVR/A
DRR/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/Ale.
C.C: ARCHIVO